



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

ANA ISABEL MORENO CAPOTE, SECRETARIA ACCIDENTAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

10. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica en sesión ordinaria, el día 22 de Julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".

Plantea la Alcaldesa la aprobación por urgencia del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Cámara de Comercio, señalando que hay un error en la fecha, que se corresponde a 2021.

Sin producirse deliberación, la urgencia es aprobada por unanimidad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En Los Llanos de Aridane, a ____, de _____ de 2021.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25 Ver sello	- 1/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

REUNIDOS

De una parte, D^a M.^a Noelia García Leal en calidad Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sese Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

D^a Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del. Exmo.. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en base a la representación que ostenta de su Corporación y con las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por Acuerdoen sesión de fecha.....

D. Santiago Tomás Sese Alonso, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el día 16 de abril de 2012 las partes intervinientes, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte y El Paso, suscribieron convenio de colaboración para el establecimiento de una Delegación Cameral en el Valle de Aridane, para la prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa, servicios que han venido funcionando a satisfacción de las partes.

II.- Que las partes intervinientes, dada la condición insular del territorio de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el que la Cámara extiende su ámbito de actuación, y ante la necesidad de seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades que

viene desarrollando la Oficina de la Cámara sita en dicho Valle, como iniciativa para conseguir mejorar la formación y el empleo, promover y apoyar la expendeduría favoreciendo la creación y consolidación de empresas, a través de acciones de asesoramiento básico y tramitación empresarial

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25 - 2/32 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

a través de la Ventanilla Única; incorporar la innovación y las nuevas tecnologías en las PYMES de la Isla; apostar por la internacionalización, además de desarrollar cualquier otra acción complementaria recogida dentro del ámbito funcional de las Cámaras de Comercio y aquellas otras que acuerden de forma consensuada las partes.

II.- Que los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, tiene el propósito de continuar colaborando con la Cámara, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial del Valle de Aridane.

III.- Que esta colaboración se materializa mediante lo contenido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, sita en el Municipio de Los Llanos de Aridane, en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56 y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio, así como de aquellos que se detallan en el Anexo que se acompaña o bien aquellos otros que se consideren adecuados por ambas partes y contribuyan al desarrollo del tejido productivo del Valle de Aridane y que se encuentran descritos en el Anexo a este Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- La Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife a través de su Delegación sita en Los Llanos de Aridane, se compromete, de conformidad con la normativa que las regula, a mantener abierta de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas la Oficina mencionada, garantizando, en todo momento, los recursos humanos precisos y especializados para una óptima prestación de los servicios y actividades.

Entre otros, y de manera general se prestarán a los usuarios de la Oficina servicios encaminados a aportar soluciones para:

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 3/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Además de los servicios básicos propios de su naturaleza, la Cámara, a posteriori, podrá asumir cuantas encomiendas de gestión consideren oportunas para la consecución de objetivos fijados de común acuerdo por las partes, y en particular los programas potencialmente ejecutables descritos en el Anexo de este Convenio de colaboración.

La Cámara Oficial de Comercio está obligada a la justificación de la aportación económica otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dado que la misma tiene naturaleza de Subvención y dada su condición de beneficiario, habrá de asumir las restantes obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento será abonada trimestralmente mediante el sistema de pagos parciales a cuenta previsto en el art. 34.4 de la LGS, previa presentación y fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal de la cuenta justificativa aportada por la Cámara, en la forma y plazos previstos en este Convenio.

B.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane realizará una aportación económica anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €/año), que serán abonadas previa justificación a la Delegación cameral, de forma fraccionada, en un total de 4 pagos trimestrales, que se habrán de coadyuvar al sostenimiento el coste del personal de la Delegación y otros gastos corrientes de las actividades básicas o del desarrollo de programas extraordinarios que se decidan de forma consensuada entre las partes y que se realicen en por la Delegación.

Las cantidades se abonarán una vez firmado por las partes el presente Convenio de Colaboración, mediante Resolución dictada al efecto, previa acreditación de que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la cuenta de CaixaBank número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara de Comercio una vez justificadas las cuantías correspondientes a cada período de pago.

El otorgamiento de esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales.

TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse tácitamente al final de cada anualidad, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes manifestada de forma expresa al menos 15 días antes de la finalización del ejercicio o que durante cualquiera de los periodos de su vigencia concurra alguna de las causas, de resolución anticipada establecidas en la cláusula sexta y con un máximo de cuatro años.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 4/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.

La aportación correspondiente al presente ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) se harán efectivo con cargo los créditos disponibles de la siguiente aplicación presupuestaria:

4310.48003 "Comercio: Convenio Cámara de Comercio".

La suscripción del presente Convenio supone el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de dotar de forma adecuada y suficiente en cada una de las anualidades presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se devengarán por la ejecución de este Convenio hasta su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes intervinientes.

Los citados miembros podrán asistir acompañados por los técnicos que consideren oportuno.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Diseñar la programación y acciones extraordinarias a desarrollar y determinar el coste de estas.
- Proponer a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación, si procede.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea preciso, y habrá de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación, por cualquiera de sus miembros.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se levantará Acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones atribuidas.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de Resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- A) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 5/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

- B) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- C) La imposibilidad sobrevenida.

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se producirá previa justificación del empleo dado a la misma por parte del beneficiario, en los términos que a continuación se detallan.

Documentación a presentar:

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación relativa al programa, proyecto y/o la actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos devengados en el desarrollo de esta, los gastos aportados se acompañarán también de los correspondientes justificantes de pagos, en caso de que el pago se realizase en efectivo la justificación de este podrá acreditarse mediante estampado del sello y recibí del acreedor en la misma factura.

Cada una de las cuentas justificativas parciales deberá componerse de todos y cada uno de los siguientes documentos:

a) Memoria de Actividad: se deberá aportar memoria del proyecto o actividades realizadas, en la que deberá constar al menos los siguientes datos:

- Grado de desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Evaluación del cumplimiento de los objetos propuestos.
- Fuentes de financiación del proyecto.

b) Memoria Económica: en la que se desglosará la cuantificación de los gastos e ingresos adscritos a la actividad, teniendo en cuenta que se consideren gastos subvencionables, a los efectos del presente Convenio, los derivados de la contratación, directa o indirecta, de personal categoría "auxiliar administrativo" que sea responsable de la gestión administrativa-financiera y registral de los expedientes iniciados de oficio o a instancias de usuarios de la Delegación Camera, conforme al siguiente detalle

b.1) Ingresos: justificantes de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados, mediante fotocopia de la notificación de la concesión. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b.2) Gastos: los gastos del personal contratado deberán acreditarse mediante recibos individuales de las nóminas y justificantes de las declaraciones e ingresos de las

cuotas a la tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones a cargo de la empresa.

En caso de que en modificación de este Convenio se admitiesen gastos distintos a los descritos con anterioridad, aquellos habrían de justificarse mediante factura original p compulsada de aquella, o

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 6/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



documento con validez en el tráfico jurídico mercantil devengado por la empresa acreedora acompañado del correspondiente justificante de su abono por la Cámara.

Los justificantes de gasto se numerarán en relación adjunta en la que figure:

- Nombre del acreedor de la Cámara
- Fecha y orden numérico del documento justificativo del gasto
- Concepto devengado
- Importe bruto
- Fecha de pago de la obligación
- Forma de pago

La documentación aportada al objeto de justificar el empleo de los fondos se presentará en el Registro General de la Corporación con destino al Área de Desarrollo que dará traslado a la intervención de Fondos para su fiscalización previa.

Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o incompleta el técnico competente requerirá a la Entidad beneficiaria para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndoles que en caso de no atender el referido requerimiento, se entenderá desistido en su ejercicio de su derecho al cobro de la subvención. La propuesta de Resolución será remitida a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de la fiscalización previa de la misma. Asimismo, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control financiero que ejercerá la Intervención de Fondos municipal de conformidad con lo previsto en el Título III De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS quedando obligada a poner disposición de este órgano cualquier documento que le solicite para el adecuado cumplimiento de las funciones.

OCTAVA.- DIFUSIÓN.

Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio de manera paritaria.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

En atención a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes, se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente contrato pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, ambas partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 7/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes.

DÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Plaza España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife:
Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56. 38760 Los Llanos de Aridane.

DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Cámara oficial de Comercio,
Santa Cruz de Tenerife

D^a M^a Noelia García Leal

D. Santiago Sese Alonso

Visto el informe de Intervención emitido, cuyo literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 8/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON ENTIDAD COLABORADORA

CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS
(fases A/AD)

Expediente: 2022011094

Órgano gestor: COMERCIO

A. DATOS DEL EXPEDIENTE

Objeto del convenio: continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio
Plazo de ejecución: Hasta 31/12/2024

Prórrogas: si
Órgano competente: PLENO
Importe: 15.000 euros

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:

ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental
MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 01-08-2022 11:31:56
Fecha: 01-08-2022 12:00:22

Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD>

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25

- 9/32 -

Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25





- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
S i	No	No es aplicable		Si	No
X			Existencia de crédito presupuestario (art. 13.2.a) RCI).	X	
X			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (art. 13.2.a) RCI)..	X	
		X	En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad (art. 13.2.a) RCI y art. 173.6 TRLRHL).		
X			En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL (apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 02/06/2008).	X	
X			Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación (apartado 1º.1.b) Resolución IGAE de 2/06/2008).	X	
		X	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la		

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25 - 10/32 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25			



			facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (apartado 1º.1.c) Resolución IGAE de 2/06/2008).		
		X	Que los expedientes de compromiso de gasto o de reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (apartado 1º.1.d) Resolución IGAE de 2/06/2008).		
REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)					
X			Que el objeto del convenio a celebrar con la Entidad Colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la LCSP 2017 (apartado 20º.1.a) Resolución IGAE de 2/06/2008).	X	
		X	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 LGS (apartado 20º.1.b) Resolución IGAE de 2/06/2008).		
X			Que existe informe del servicio jurídico (apartado 20º.1.c) Resolución IGAE de 2/06/2008).	X	
X			Que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga del convenio, que ésta no supera el plazo legalmente establecido (apartado 20º.1.d) Resolución IGAE de 2/06/2008).	X	
C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA					
<p><input checked="" type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.</p> <p><input type="checkbox"/> Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.</p>					

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 11/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

OBSERVACIONES / REPAROS

--

Documento firmado electrónicamente

Visto el informe de tesorería emitido, cuyo literal es el siguiente:

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE-

Vista la propuesta de Convenio, la Tesorera Municipal que suscribe emite sobre el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE**, el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 57 de la LBRL, en su redacción dada por el número dieciséis del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 12/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

Comunidades Autónomas, así como que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: *"Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades"*.

TERCERO.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."*

CUARTO.- El artículo el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define los convenios señalando que son convencios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Además señala que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El art. 6.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o normas administrativas especiales.

El art. 47.2 de la Ley 47/2015, de 1 de octubre, dispone que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25 - 13/32 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y resto de normativa aplicable.

El art. 22.2 de la Ley 38/2003, de Subvenciones, regula la concesión directa de subvención, mediante la previsión normativa en los presupuestos de la entidad local, debiendo quedar determinado su objeto expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Posteriormente deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio de colaboración.

El art. 30.2 de la Ley 38/2003, señala que la rendición de cuentas de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Y el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003.

QUINTO.- El objeto del convenio de colaboración consiste entre otros en:

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;
- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 14/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Atendiendo a lo expuesto, quien suscribe emite propuesta de resolución favorable en el sentido de que se apruebe el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE**

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Visto el informe de jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- RD 1720/2007 de 21 de diciembre LOPD.
- Ley 59/2003 de 19 de diciembre artículo 21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente Convenio de Colaboración consiste en seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 15/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;

Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;

Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;

El expediente adolece de memora justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter contractual, siendo este convenio de colaboración de un interés superior para la mejora del tejido productivo del Valle de Aridane.

se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por Unanimidad de los miembros Corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 16/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En Los Llanos de Aridane, a ____, de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D^a M.^a Noelia García Leal en calidad Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sese Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

D^a Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del. Exmo.. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en base a la representación que ostenta de su Corporación y con las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por Acuerdoen sesión de fecha.....

D. Santiago Tomás Sese Alonso, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el día 16 de abril de 2012 las partes intervinientes, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte y El Paso, suscribieron convenio de colaboración para el establecimiento de una Delegación Cameral en el Valle de Aridane, para la prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa, servicios que han venido funcionando a satisfacción de las partes.

II.- Que las partes intervinientes, dada la condición insular del territorio de la Provincia de Santa Cruz

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 17/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

de Tenerife, en el que la Cámara extiende su ámbito de actuación, y ante la necesidad de seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades que

viene desarrollando la Oficina de la Cámara sita en dicho Valle, como iniciativa para conseguir mejorar la formación y el empleo, promover y apoyar la expendedoría favoreciendo la creación y consolidación de empresas, a través de acciones de asesoramiento básico y tramitación empresarial a través de la Ventanilla Única; incorporar la innovación y las nuevas tecnologías en las PYMES de la Isla; apostar por la internacionalización, además de desarrollar cualquier otra acción complementaria recogida dentro del ámbito funcional de las Cámaras de Comercio y aquellas otras que acuerden de forma consensuada las partes.

II.- Que los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, tiene el propósito de continuar colaborando con la Cámara, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial del Valle de Aridane.

III.- Que esta colaboración se materializa mediante lo contenido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, sita en el Municipio de Los Llanos de Aridane, en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56 y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio, así como de aquellos que se detallan en el Anexo que se acompaña o bien aquellos otros que se consideren adecuados por ambas partes y contribuyan al desarrollo del tejido productivo del Valle de Aridane y que se encuentran descritos en el Anexo a este Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- La Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife a través de su Delegación sita en Los Llanos de Aridane, se compromete, de conformidad con la normativa que las regula, a mantener abierta de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas la Oficina mencionada, garantizando, en todo momento, los recursos humanos precisos y especializados para una óptima prestación de los servicios y actividades.

Entre otros, y de manera general se prestarán a los usuarios de la Oficina servicios encaminados a aportar soluciones para:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 18/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;
- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Además de los servicios básicos propios de su naturaleza, la Cámara, a posteriori, podrá asumir cuantas encomiendas de gestión consideren oportunas para la consecución de objetivos fijados de común acuerdo por las partes, y en particular los programas potencialmente ejecutables descritos en el Anexo de este Convenio de colaboración.

La Cámara Oficial de Comercio está obligada a la justificación de la aportación económica otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dado que la misma tiene naturaleza de Subvención y dada su condición de beneficiario, habrá de asumir las restantes obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento será abonada trimestralmente mediante el sistema de pagos parciales a cuenta previsto en el art. 34.4 de la LGS, previa presentación y fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal de la cuenta justificativa aportada por la Cámara, en la forma y plazos previstos en este Convenio.

B.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane realizará una aportación económica anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €/año), que serán abonadas previa justificación a la Delegación cameral, de forma fraccionada, en un total de 4 pagos trimestrales, que se habrán de coadyuvar al sostenimiento el coste del personal de la Delegación y otros gastos corrientes de las actividades básicas o del desarrollo de programas extraordinarios que se decidan de forma consensuada entre las partes y que se realicen en por la Delegación.

Las cantidades se abonarán una vez firmado por las partes el presente Convenio de Colaboración, mediante Resolución dictada al efecto, previa acreditación de que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la cuenta de CaixaBank número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara de Comercio una vez justificadas las cuantías correspondientes a cada período de pago.

El otorgamiento de esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25 - 19/32 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25			



TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse tácitamente al final de cada anualidad, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes manifestada de forma expresa al menos 15 días antes de la finalización del ejercicio o que durante cualquiera de los periodos de su vigencia concorra alguna de las causas, de resolución anticipada establecidas en la cláusula sexta y con un máximo de cuatro años.

CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.

La aportación correspondiente al presente ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) se harán efectivo con cargo los créditos disponibles de la siguiente aplicación presupuestaria:

4310.48003 "Comercio: Convenio Cámara de Comercio".

La suscripción del presente Convenio supone el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de dotar de forma adecuada y suficiente en cada una de las anualidades presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se devengarán por la ejecución de este Convenio hasta su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes intervinientes.

Los citados miembros podrán asistir acompañados por los técnicos que consideren oportuno.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Diseñar la programación y acciones extraordinarias a desarrollar y determinar el coste de estas.
- Proponer a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación, si procede.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea preciso, y habrá de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación, por cualquiera de sus miembros.

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 20/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se levantará Acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones atribuidas.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de Resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- D) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- E) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- F) La imposibilidad sobrevenida.

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se producirá previa justificación del empleo dado a la misma por parte del beneficiario, en los términos que a continuación se detallan.

Documentación a presentar:

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación relativa al programa, proyecto y/o la actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos devengados en el desarrollo de esta, los gastos aportados se acompañarán también de los correspondientes justificantes de pagos, en caso de que el pago se realizase en efectivo la justificación de este podrá acreditarse mediante estampado del sello y recibí del acreedor en la misma factura.

Cada una de las cuentas justificativas parciales deberá componerse de todos y cada uno de los siguientes documentos:

c) Memoria de Actividad: se deberá aportar memoria del proyecto o actividades realizadas, en la que deberá constar al menos los siguientes datos:

- Grado de desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Evaluación del cumplimiento de los objetos propuestos.
- Fuentes de financiación del proyecto.

d) Memoria Económica: en la que se desglosará la cuantificación de los gastos e ingresos adscritos a la actividad, teniendo en cuenta que se consideren gastos subvencionables, a los efectos del presente Convenio, los derivados de la contratación, directa o indirecta, de personal categoría "auxiliar administrativo" que sea responsable de la gestión administrativa-financiera y registral de los expedientes iniciados de oficio o a instancias de usuarios de la Delegación Camera, conforme al siguiente detalle

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 21/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

- b.1) Ingresos: justificantes de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados, mediante fotocopia de la notificación de la concesión. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- b.2) Gastos: los gastos del personal contratado deberán acreditarse mediante recibos individuales de las nóminas y justificantes de las declaraciones e ingresos de las

cuotas a la tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones a cargo de la empresa.

En caso de que en modificación de este Convenio se admitiesen gastos distintos a los descritos con anterioridad, aquellos habrían de justificarse mediante factura original p compulsada de aquella, o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil devengado por la empresa acreedora acompañado del correspondiente justificante de su abono por la Cámara.

Los justificantes de gasto se numerarán en relación adjunta en la que figure:

- Nombre del acreedor de la Cámara
- Fecha y orden numérico del documento justificativo del gasto
- Concepto devengado
- Importe bruto
- Fecha de pago de la obligación
- Forma de pago

La documentación aportada al objeto de justificar el empleo de los fondos se presentará en el Registro General de la Corporación con destino al Área de Desarrollo que dará traslado a la intervención de Fondos para su fiscalización previa.

Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o incompleta el técnico competente requerirá a la Entidad beneficiaria para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndoles que en caso de no atender el referido requerimiento, se entenderá desistido en su ejercicio de su derecho al cobro de la subvención. La propuesta de Resolución será remitida a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de la fiscalización previa de la misma. Asimismo, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control financiero que ejercerá la Intervención de Fondos municipal de conformidad con lo previsto en el Título III De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS quedando obligada a poner disposición de este órgano cualquier documento que le solicite para el adecuado cumplimiento de las funciones.

OCTAVA.- DIFUSIÓN.

Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio de manera paritaria.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 22/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

En atención a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes, se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente contrato pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, ambas partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal.

Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes.

DÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Plaza España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife:
Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56. 38760 Los Llanos de Aridane.

DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Cámara oficial de Comercio,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 23/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

Santa Cruz de Tenerife

D^a M^a Noelia García Leal

D. Santiago Sese Alonso

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En Los Llanos de Aridane, a ____, de _____ de 2021.

REUNIDOS

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 24/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

De una parte, D^a M.^a Noelia García Leal en calidad Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sese Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

D^a Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del. Exmo.. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en base a la representación que ostenta de su Corporación y con las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por Acuerdoen sesión de fecha.....

D. Santiago Tomás Sese Alonso, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el día 16 de abril de 2012 las partes intervinientes, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte y El Paso, suscribieron convenio de colaboración para el establecimiento de una Delegación Cameral en el Valle de Aridane, para la prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa, servicios que han venido funcionando a satisfacción de las partes.

II.- Que las partes intervinientes, dada la condición insular del territorio de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el que la Cámara extiende su ámbito de actuación, y ante la necesidad de seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades que

viene desarrollando la Oficina de la Cámara sita en dicho Valle, como iniciativa para conseguir mejorar la formación y el empleo, promover y apoyar la expendeduría favoreciendo la creación y consolidación de empresas, a través de acciones de asesoramiento básico y tramitación empresarial a través de la Ventanilla Única; incorporar la innovación y las nuevas tecnologías en las PYMES de la Isla; apostar por la internacionalización, además de desarrollar cualquier otra acción complementaria

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 25/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

recogida dentro del ámbito funcional de las Cámaras de Comercio y aquellas otras que acuerden de forma consensuada las partes.

II.- Que los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, tiene el propósito de continuar colaborando con la Cámara, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial del Valle de Aridane.

III.- Que esta colaboración se materializa mediante lo contenido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, sita en el Municipio de Los Llanos de Aridane, en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56 y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio, así como de aquellos que se detallan en el Anexo que se acompaña o bien aquellos otros que se consideren adecuados por ambas partes y contribuyan al desarrollo del tejido productivo del Valle de Aridane y que se encuentran descritos en el Anexo a este Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- La Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife a través de su Delegación sita en Los Llanos de Aridane, se compromete, de conformidad con la normativa que las regula, a mantener abierta de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas la Oficina mencionada, garantizando, en todo momento, los recursos humanos precisos y especializados para una óptima prestación de los servicios y actividades.

Entre otros, y de manera general se prestarán a los usuarios de la Oficina servicios encaminados a aportar soluciones para:

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;
- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 26/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Además de los servicios básicos propios de su naturaleza, la Cámara, a posteriori, podrá asumir cuantas encomiendas de gestión consideren oportunas para la consecución de objetivos fijados de común acuerdo por las partes, y en particular los programas potencialmente ejecutables descritos en el Anexo de este Convenio de colaboración.

La Cámara Oficial de Comercio está obligada a la justificación de la aportación económica otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dado que la misma tiene naturaleza de Subvención y dada su condición de beneficiario, habrá de asumir las restantes obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento será abonada trimestralmente mediante el sistema de pagos parciales a cuenta previsto en el art. 34.4 de la LGS, previa presentación y fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal de la cuenta justificativa aportada por la Cámara, en la forma y plazos previstos en este Convenio.

B.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane realizará una aportación económica anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €/año), que serán abonadas previa justificación a la Delegación cameral, de forma fraccionada, en un total de 4 pagos trimestrales, que se habrán de coadyuvar al sostenimiento el coste del personal de la Delegación y otros gastos corrientes de las actividades básicas o del desarrollo de programas extraordinarios que se decidan de forma consensuada entre las partes y que se realicen en por la Delegación.

Las cantidades se abonarán una vez firmado por las partes el presente Convenio de Colaboración, mediante Resolución dictada al efecto, previa acreditación de que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la cuenta de CaixaBank número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara de Comercio una vez justificadas las cuantías correspondientes a cada período de pago.

El otorgamiento de esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales.

TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse tácitamente al final de cada anualidad, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes manifestada de forma expresa al menos 15 días antes de la finalización del ejercicio o que durante cualquiera de los periodos de su vigencia concurra alguna de las causas, de resolución anticipada establecidas en la cláusula sexta y con un máximo de cuatro años.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 27/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.

La aportación correspondiente al presente ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) se harán efectivo con cargo los créditos disponibles de la siguiente aplicación presupuestaria:

4310.48003 "Comercio: Convenio Cámara de Comercio".

La suscripción del presente Convenio supone el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de dotar de forma adecuada y suficiente en cada una de las anualidades presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se devengarán por la ejecución de este Convenio hasta su extinción.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes intervinientes.

Los citados miembros podrán asistir acompañados por los técnicos que consideren oportuno.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Diseñar la programación y acciones extraordinarias a desarrollar y determinar el coste de estas.
- Proponer a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación, si procede.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea preciso, y habrá de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación, por cualquiera de sus miembros.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se levantará Acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones atribuidas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 28/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de Resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- D) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- E) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- F) La imposibilidad sobrevenida.

SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se producirá previa justificación del empleo dado a la misma por parte del beneficiario, en los términos que a continuación se detallan.

Documentación a presentar:

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación relativa al programa, proyecto y/o la actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos devengados en el desarrollo de esta, los gastos aportados se acompañarán también de los correspondientes justificantes de pagos, en caso de que el paso se realizase en efectivo la justificación de este podrá acreditarse mediante estampado del sello y recibí del acreedor en la misma factura.

Cada una de las cuentas justificativas parciales deberá componerse de todos y cada uno de los siguientes documentos:

c) Memoria de Actividad: se deberá aportar memoria del proyecto o actividades realizadas, en la que deberá constar al menos los siguientes datos:

- Grado de desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Evaluación del cumplimiento de los objetos propuestos.
- Fuentes de financiación del proyecto.

d) Memoria Económica: en la que se desglosará la cuantificación de los gastos e ingresos adscritos a la actividad, teniendo en cuenta que se consideren gastos subvencionables, a los efectos del presente Convenio, los derivados de la contratación, directa o indirecta, de personal categoría "auxiliar administrativo" que sea responsable de la gestión administrativa-financiera y registral de los expedientes iniciados de oficio o a instancias de usuarios de la Delegación Camera, conforme al siguiente detalle

b.1) Ingresos: justificantes de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados, mediante fotocopia de la notificación de la concesión. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b.2) Gastos: los gastos del personal contratado deberán acreditarse mediante recibos individuales de las nóminas y justificantes de las declaraciones e ingresos de las

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 29/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

cuotas a la tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones a cargo de la empresa.

En caso de que en modificación de este Convenio se admitiesen gastos distintos a los descritos con anterioridad, aquellos habrían de justificarse mediante factura original p compulsada de aquella, o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil devengado por la empresa acreedora acompañado del correspondiente justificante de su abono por la Cámara.

Los justificantes de gasto se numerarán en relación adjunta en la que figure:

- Nombre del acreedor de la Cámara
- Fecha y orden numérico del documento justificativo del gasto
- Concepto devengado
- Importe bruto
- Fecha de pago de la obligación
- Forma de pago

La documentación aportada al objeto de justificar el empleo de los fondos se presentará en el Registro General de la Corporación con destino al Área de Desarrollo que dará traslado a la intervención de Fondos para su fiscalización previa.

Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o incompleta el técnico competente requerirá a la Entidad beneficiaria para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndoles que en caso de no atender el referido requerimiento, se entenderá desistido en su ejercicio de su derecho al cobro de la subvención. La propuesta de Resolución será remitida a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de la fiscalización previa de la misma. Asimismo, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control financiero que ejercerá la Intervención de Fondos municipal de conformidad con lo previsto en el Título III De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS quedando obligada a poner disposición de este órgano cualquier documento que le solicite para el adecuado cumplimiento de las funciones.

OCTAVA.- DIFUSIÓN.

Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio de manera paritaria.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

En atención a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes, se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente contrato pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 30/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, ambas partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal.

Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes.

DÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Plaza España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife:
Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56. 38760 Los Llanos de Aridane.

DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Cámara oficial de Comercio,

Santa Cruz de Tenerife

D^a M^a Noelia García Leal

D. Santiago Sese Alonso

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 31/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 01-08-2022 11:31:56 Fecha: 01-08-2022 12:00:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011094 Código Seguro de Verificación (CSV): BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/BB324437C2555F57E2D9D567E26DDCFD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:46:25	- 32/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:46:25	